



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Contratación de Servicios BID - ESCOBAR

VISTO el Expediente N° EX-2021-18907215-GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propicia la contratación en el perfil "Asistente Territorial", en el marco del Préstamo BID 4823/OC-AR - Programa de Integración Social y Urbana en la Provincia de Buenos Aires;

Que, en orden 5, el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la no objeción para la contratación de un consultor en el perfil "Asistente Territorial";

Que, conforme surge de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9, Marzo 2011), Cláusula 5.1. Selección de Consultores Individuales, se procedió a cursar las invitaciones correspondientes a tres individuos que cumplieran con los estándares requeridos para el puesto;

Que, en órdenes 12, 13 y 14, lucen los Currículum Vitae de los tres postulantes (IF-2021-19298382-GDEBA-DEOPISU; IF-2021-19298523-GDEBA-DEOPISU; e IF-2021-19298659-GDEBA-DEOPISU);

Que, habiéndose procedido al análisis y evaluación de los antecedentes y experiencia de los postulantes, y conforme al puntaje obtenido, resulta seleccionado para la contratación el candidato Alan Marcelo ESCOBAR – (DNI N° 41.308.187 – CUIT N° 24-41308187-0), quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, luce agregado en orden 23 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente

del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención de su competencia;

Que la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando a orden 27 la Solicitud de Gastos N° 16795;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1299/16 – Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación de Servicios entre la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Alan Marcelo ESCOBAR (DNI N° 41.308.187 – CUIT N° 24-41308187-0), el que como Anexo (IF-2021-23990181-GDEBA-DDDPPOPISU) forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 16795 (IF-2021-20710593-GDEBA-DCOPIU).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

